



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01934191- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. GABRIELA ALEJANDRA TORRES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01934191- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3403 y el Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente GABRIELA ALEJANDRA TORRES, Kinesióloga/Fisioterapeuta del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Hospital Dr. Horacio Heller por la reubicación laboral de la agente TORRES, la vacante producida por baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2023-536-E-NEU-MS, de la ex-agente ANA ESTER BARRETO (Legajo N° 80941 - CUIL N° 27-17644406-7 - Categoría PF4), “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0012”, para futuras coberturas;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la entonces Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción de Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0012”, Categoría PF, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Un (01) puesto de “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente GABRIELA ALEJANDRA TORRES (Legajo N° 23341 - CUIL N° 27-30917163-8 - Categoría PF1), el puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2024-00968174-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.